



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0000016

RESOLUCION No. 04-G-DIC-

0004958

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **LA CEMENTO NACIONAL C.A.**, por la de "**HOLCIM ECUADOR S.A.**", y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 29 de julio de 2004, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Mercado de Valores ha emitido Informe Técnico - Jurídico No. ICG-IMV-2004.ARMV.125.DJMV.301 de 23 de agosto de 2004;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-04-3215**, del 26 de agosto de 2004, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía **LA CEMENTO NACIONAL C.A.**, por la de "**HOLCIM ECUADOR S.A.**" y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Quinto del cantón Guayaquil y el Notario del cantón Quito, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Escribano Público, señor Pompeyo Jervis Quevedo, en su orden, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 2 SET. 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

MBV/VAP
Cecilia
Exp. No: 2308
Amy

21173